



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

10968/2026/1 - QUANTUM TECNOLOGIA S.A. S/ QUIEBRA S/
INCIDENTE DE VENTA

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.

1. Atento el estado de autos, lo aconsejado tanto por el martillero como por el síndico y en virtud de lo dispuesto por la LC.203, 204, inc. b) y 208, se decreta la venta en pública subasta electrónica de los bienes que a continuación se detallan.

2. En punto a las bases, habré de fijar las propuestas por el enajenador en [fs.3](#), las cuales contaron la conformidad de la sindicatura en el escrito en despacho.

LOTE N°1: cable de fibra (fo) – cable troncal aéreo (5 bobinas): **BASE: \$ 6.000.000.**

LOTE N°2: cable de fibra (fo) – 20babtfo051 – 5mm (tipo telefónica): **BASE: \$ 22.000.000.**

LOTE N°3: cable de fibra (fo) – cable de varios diámetros (chicos y grandes): **BASE: \$ 28.000.000.**

LOTE N°4: material de cobre – flejes de metal (varias medidas), productos terminados, TTLTt (roseta telef fijo) microfiltros, gabinetes metálicos, grilletes, gabinetes grandes, pos, módulos de corte y continuidad: **BASE: \$ 1.000.000.**

LOTE N°5: insumos de laboratorio fo: percheros, bancos de trabajo, etiquetadoras e instrumental de fibra. **BASE: \$ 15.000.000.**



#41796784#516440869#20260903114036906

LOTE N°6: servidores 2 (central de computación), insumos informáticos, monitores, CPU, 2 cajeros automáticos, 1 totem, 2 gabinetes chicos y 1 rack de pie cerrado 1mt de altura. **BASE: \$ 15.000.000.**

LOTE N°7: muebles (2), sillas (7), escritores (6), placares (15), sillas azules 16 (mod 1) y sillas azules 10 (mod 2): **BASE: \$ 1.000.000.**

LOTE N°8: estanterías chicas (34) y estanterías grandes (34) (estructuras). **BASE: \$10.000.000.**

LOTE N°9: material a granel – tornillos, conectores de fibra, etiquetas, capacitores, mueble. **BASE: \$ 5.000.000.**

LOTE N°10: artículos de fibra - cajas ópticas, materiales de modems hgu, mini bhs y muestras de ingeniería. metálico (tipo gabinete). **BASE: \$ 5.000.000.**

LOTE N°11: instrumental de oficina de ingeniería - instrumental de medición, herramienta, banner. **BASE: \$ 2.000.000.**

LOTE N°12: termoselladora al vacío. **BASE: \$ 500.000.**

LOTE N°13: 2 devanadoras de cables. **BASE: \$ 1.800.000.**

LOTE N°14: material de oficina – proyector epon, tv , cafetera, trituradora de papel y 2 purificadores de aire, mesa escritorio y 8 sillas, perchero y cortina para enrollar. **BASE: \$ 500.000.**

LOTE N°15: 2 compresores de aire, 3 zorras manuales, 8 carros metálicos, 3 escaleras, balanza de mesa (chica), balanza grande y pluma para levantar motores. **BASE: \$ 4.000.000.**

LOTE N°16: 1 apiladora eléctrica para 1500 kg y 1 zorra electrica. **BASE: \$ 1.800.000.**





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

LOTE N°17: electrodomésticos: 3 heladeras, 3 dispenser de agua, 5 ventiladores de pie, 4 microondas, 1 aspiradora, 1 podadora eléctrica y 2 equipos de aire acondicionado para oficina. **BASE: \$ 2.900.000.**

LOTE N°18: mesas de trabajo, 36 unidades. **BASE: \$ 300.000.**

LOTE N°19: herramental de deposito, lampara de techo para deposito, 5 mesas (tipo deposito), 4 lockers de vestuario y 1 soldadora eléctrica: **BASE: \$ 300.000.**

LOTE N°20: materiales en desuso – chatarra, cartón, plásticos (tapas, bases y varios), carretes chicos, matafuegos, pallets vacíos, grupo modulo de protección (rojo) y chaperío en general: **BASE: \$ 2.000.000.**

El detalle pormenorizado de la composición de cada uno de los lotes se encuentra efectuado en la presentación del martillero obrante en [fs.2](#).

Los bienes precedentemente detallados se rematarán en el estado en que se encuentran, señalándose que, habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marca, modelo, numeraciones y series.

3. La presente subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) El enajenador recibirá la comisión de costumbre el 10%.

b) La venta será al contado y al mejor postor estableciéndose que al finalizar la subasta quien resulte comprador deberá abonar el precio, junto con el IVA por la venta, la



comisión de la martillera y el 0,25% del precio de compra en concepto de arancel previsto por las Ac.C.S.J.N. 24/00, inciso 7 y 10/99.

c) DEPOSITO EN GARANTIA: No corresponderá ni se exigirá, en esta subasta, el depósito en garantía que hace referencia el art. 12 del Reglamento.

d) A fin de obtener una mayor transparencia en la subasta , tratando de evitar intermediaciones especulativas, dispónese como condición de remate que: se autoriza la compra en comisión, siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales (art.11 del referido reglamento). Respecto de la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra prevista en el referido reglamento, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Electrónicas Judiciales.

e) La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta , ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos , determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (arts.19 y 20 del referido reglamento).

En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art. 21 del referido reglamento).

4.1. SUBASTA ELECTRONICA:





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

a) MODO:

La subasta ordenada precedentemente será realizada por medio del sitio web habilitado por la CSJN: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez días (10) conforme lo normado en el art. 17 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por la [Acordada N°15/25](#), pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 17 y 22 del citado reglamento).

De conformidad con lo normado por el art.4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, hágase saber al martillero que, oportunamente, deberá proveer los datos de la presente subasta al Registro de Subastas Electrónicas, como así también acreditar su designación y efectuada la publicación de edictos, extremo que deberá verse cumplido al menos diez (10) días hábiles anteriores al comienzo de la subasta electrónica judicial.

Atento lo dispuesto en el art.24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, se pone en conocimiento del rematador que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código del postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el portal de la subasta electrónica. Un ejemplar deberá ser presentado en forma digital y en soporte físico en el expediente judicial, en el término de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta, quedando el restante original bajo su guarda.



b) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- **EMPADRONAMIENTO:** Para poder pujar en la subasta decretada en autos deberá cumplirse con el empadronamiento en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

- INSCRIPCIÓN COMO POSTOR EN LA SUBASTA:

Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de aquélla. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta.

c) OBLIGACION DEL COMPRADOR:

El vencedor en la subasta deberá presentar en autos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: **i)** copia de D.N.I.; **ii)** constancia de C.U.I.T./C.U.I.L.; **iii)** comprobante de inscripción a la subasta; **iv)** constancia de código de postor; **v)** comprobante de transferencia a la cuenta de autos del precio de venta más el IVA correspondiente, constancias de pago del 10% correspondiente a la comisión del martillero y del 0,25% en concepto de arancel, sumas que deberán ser transferidas en forma separada a los fines de su correcta individualización. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art.26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

Se hace saber a los interesados que, una vez que se tenga por integrado el precio de compra y adjudicado el bien, se ordenará la correspondiente entrega de posesión por acta.

Finalmente, los gastos que irrogue el traslado de los bienes serán exclusivamente a cargo de los adquirentes.

A los efectos de evitar eventuales planteos respecto del trámite electrónico de la subasta, hágase a los eventuales intervinientes que la totalidad de lo dispuesto en la presente providencia encuentra fundamento en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado mediante la Acordada 15/2025 de la C.S.J.N. y en las normas contempladas en el Código de Procedimiento.

Hácese saber a las partes que cualquier inconveniente de carácter administrativo que pudiera surgir durante el trámite electrónico de la subasta, deberá ser comunicado a la Oficina de Subastas. A tal fin, toda consulta o duda deberá enviarse mediante correo electrónico a la casilla: consultas.subastas@csjn.gov.ar.

4.2. PUBLICIDAD:

a) Visto tanto lo aconsejado por el martillero y lo señalado por el síndico en el escrito en despacho; dadas las facultades otorgadas al suscripto por la LC.208; la presente subasta será anunciada por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Nación mediante la modalidad de aviso reducido.

Asimismo, se autoriza la publicidad del remate en el portal web "INFOREMATES" y la confección de volantes de propaganda.

Ello, sin perjuicio de la publicación principal a realizar en el Portal de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN.



b) Asimismo, y tal como fuera dispuesto en casos análogos, se autoriza a poner en conocimiento de la Cámara Argentina de Internet; de la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y de la Cámara de Cooperativas de Telecomunicaciones, la subasta precedentemente ordenada.

Del mismo modo, se autoriza al enajenador para que comunique a demás profesionales del rubro que pudieran representar desarrollar la misma actividad comercial que la fallida, el remate de bienes.

c) A los efectos de dotar a la presente de mayor publicidad, publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos precedentemente ordenados en el sitio web habilitado por la CSJN (<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>), con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con las fotografías de [fs.1](#) y el detalle de bienes de [fs.2](#), debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designada y el valor de base de cada uno de los lotes a ser rematados.

4.3. POSTOR REMISO:

Se hace saber que si el vencedor de la subasta no integra el precio o no cumple con lo requerido en los párrafo que anteceden y en la puja en cuestión hubo postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.

4.4. EXHIBICION:

La exhibición de los bienes se efectuará durante los días que estipule el martillero durante el lapso de cuatro horas.

A lo cual, una vez fijada la fecha para el remate de los bienes, el rematador deberá adecuar los días y horarios de exhibición a lo precedentemente señalado.

4.5. RENDICION DE CUENTAS:

El martillero rendirá cuentas dentro de los 3 días de realizada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el cpr.564.

5. Se hace saber que el pedido de apertura de cuenta judicial ha sido cursado por Secretaría y que los datos correspondientes a la misma serán informados una vez que la entidad bancaria cumpla con dicha solicitud

6. Líbrese oficio a la Oficina de Subastas Judiciales a fin de que otorgue una fecha para el remate de los bienes de propiedad de la fallida precedentemente detallados.

7. Notifíquese por Secretaría a la sindicatura, al martillero, y al titular del inmueble en dónde se encuentran los bienes a rematarse.

FDO. PEDRO MANUEL CRESPO. JUEZ



Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DEMIAN
BRUNO
Date: 2026.09.08 12:56:15 ART